

Convocatoria de subvenciones en el marco del programa de Embajadores de la Alianza Universitaria Europea Arqus

Resolución definitiva del programa de embajadores de la Alianza Universitaria Europea Arqus

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publica la selección definitiva del programa de embajadores de la Alianza Universitaria Europea Arqus»

Se resuelve publicar el listado definitivo de solicitudes seleccionadas, suplentes y excluidas:

- Resolución definitiva -texto completo en pdf

Las personas seleccionadas deberán presentar aceptación o renuncia a la plaza adjudicada hasta el día 6 de octubre de 2023, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Resolución provisional del programa de embajadores de la Alianza Universitaria Europea Arqus

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publica la selección provisional del programa de embajadores de la Alianza Universitaria Europea Arqus»

Evaluadas las solicitudes presentadas en el marco de la citada convocatoria, publicada en BOUGR nº 204 de 12 de julio de 2023, oída la Comisión de Selección, se resuelve publicar el siguiente listado de solicitudes seleccionadas, suplentes y excluidas.

- Resolución provisional -texto completo en pdf

La presente resolución se encuentra motivada en el objeto de la convocatoria, la realización de una estancia de movilidad internacional a los destinos indicados, cuya realización se efectuará a partir de la fecha de aceptación de la plaza correspondiente. Las cuantías de ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Granada (Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) están individualizadas teniendo en cuenta los factores de variabilidad de la institución y país de destino, el período y la duración de la estancia de cada plaza adjudicada.

Serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias de la anualidad 2023: 3025560000 422D7 483.00 y se tramitarán en un pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia. Dichos pagos están condicionados al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 8 de las bases de la convocatoria y a la justificación de la actividad subvencionada según los «Trámites posteriores a la realización de la movilidad» contemplados en el mismo apartado. El incumplimiento de la justificación en el plazo indicado derivará en el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones hasta el día 27 de septiembre de 2023, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada Sede Electrónica, dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Convocatoria de subvenciones en el marco del programa de Embajadores de la Alianza Universitaria Europea Arqus

Con la finalidad de fomentar la relación entre los estudiantes de las universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus e impulsar el conocimiento sobre las estructuras y funcionamiento de las universidades y los mecanismos de representación estudiantil, el Rector de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de 12 ayudas para movilidades de corta duración dentro del programa «Embajadores» del Paquete de Trabajo 04 de la Alianza.

- **Objeto:** estancia de movilidad internacional de corta duración dentro del programa «Embajadores» de la Alianza Universitaria Europea Arqus.
- **Dirigida a:** estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de una titulación oficial de grado.
- **Calendario:**

Plazo de solicitud:	desde el 13 de julio hasta el 6 de septiembre de 2023.
Resolución provisional:	11 de septiembre de 2023.
Plazo de alegaciones:	hasta el 25 de septiembre de 2023.
Resolución definitiva:	26 de septiembre de 2023.
Plazo de aceptación o renuncia:	hasta el 29 de septiembre de 2023.

- Texto completo de la convocatoria en pdf
- Formulario de solicitud

- **Procedimiento de solicitud:**

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

- **Resolución de dudas:**

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección: arqus@ugr.es

Contra las bases de la presente resolución que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).